



NO MÁS ABUSOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y OFICINA DE COMUNICACIONES DEL SENA

Desde SINDESENA, nos encontramos una vez más en la necesidad de levantar nuestra voz en defensa de los principios fundamentales que rigen nuestra institución, específicamente en lo relativo **al respeto por el talento humano y la libertad de expresión**. La situación que enfrentan nuestros compañeros, víctimas de decisiones arbitrarias por parte de la alta dirección, **particularmente aquellos que han sido injustamente desplazados o "exiliados" por expresar su disconformidad con algunas de estas decisiones, demanda nuestra atención inmediata y una acción decidida**.

En el centro de esta situación preocupante se ubican **decisiones arbitrarias tomadas por la Dirección General del SENA**, las cuales han vulnerado la integridad y los derechos de varios empleados. Específicamente, nos referimos al caso de **funcionarios de la Oficina de Comunicaciones**, quienes fueron asignados de forma inapropiada para supervisar contratos relacionados con **las campañas "Campesena" y "Full Popular"**. Estas asignaciones pasaban por alto el ámbito de experiencia y conocimiento de los implicados, y, además, estaban basadas en una ejecución que **contradecía las especificaciones geográficas y contractuales claramente establecidas**, las cuales dictaban su realización **en la ciudad de Bogotá, y no en Valledupar**, como incorrectamente se manejó. Este enfoque, no solo ignora las competencias de los compañeros, sino que además contradice la lógica operativa, pues mientras **se mantenía a los contratistas en Valledupar**, la ejecución efectiva del contrato estaba prevista para Bogotá. **Tal situación genera serios cuestionamientos sobre la racionalidad y ética detrás de las decisiones administrativas de la Dirección General**.

En la revisión de los estudios previos encontramos en el objeto: **"Prestar servicios profesionales para la Oficina de Comunicaciones durante la vigencia 2024, con el fin de crear las piezas de audiobranding que serán repositorio para los diferentes productos comunicacionales que se requieran en el SENA."**; es claro que se establecen las obligaciones de los contratistas, incluyendo el apoyo en la creación de jingles y canciones para las distintas áreas misionales del SENA dentro del marco de las Estrategias CampeSENA y Full Popular, colaborar en el desarrollo de la identidad sonora de los diversos formatos y productos de comunicación liderados por la Oficina de Comunicaciones, incluidas radio, televisión y redes sociales. Además, se esperaba que establecieran un banco de sonidos que representara los géneros musicales de las diferentes regiones del país, resaltando sus ritmos e instrumentos más significativos, y construyeran un documento de uso del Audiobrand que incluyera experiencias inmersivas como audios, podcast y material de video o fotográfico. **Las obligaciones detalladas evidencian una expectativa de ejecución de tareas altamente especializadas, cuya supervisión exige conocimiento técnico y experiencia relacionada, competencias que los empleados designados, por su formación en comunicaciones, no poseían en el ámbito musical requerido por el contrato**.

Frente a la patente incompatibilidad de las asignaciones mencionadas, uno de los trabajadores afectados, **actuando bajo su derecho y obligación, procedió a solicitar, mediante comunicación formal**, esclarecimientos con respecto a la ejecución contractual. La inquietud era particularmente sobre la ubicación y logística del contrato asignado para la supervisión, haciendo hincapié en aspectos críticos que requerían aclaración:

"(...) Atentamente, y conforme a la designación otorgada por el jefe de la Oficina de Comunicaciones, Luis Arturo Murillo, en conjunto con la disposición del Despacho del Director General, como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5903676, solicito

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

cordialmente se me aclaren los siguientes puntos:

1. *Se evidencia en el estudio previo que el lugar de ejecución del contrato mencionado será el departamento del Cesar. Según el Manual de Contratación emitido por la Función Pública, 'El contratista puede desarrollar la actividad pactada con la Entidad contratante en un lugar no definido; y que, aun así, dentro de las obligaciones (cláusula CUARTA) reza que el contratista asistirá a las reuniones que el supervisor convoque', ¿cómo se procederá en caso de que su presencia física sea necesaria?*
2. *¿Por qué el domicilio del contratista se establecerá en el mencionado departamento y no en la Dirección General (Bogotá), ubicación geográfica de la dependencia contratante?*
3. *Respecto a la obligación adquirida con la firma de dicho contrato con la ARL, ¿en qué domicilio se efectuará?*
4. *¿Existe el riesgo de que la ARL contratada para su protección señale inconveniencias por el lugar de ejecución del contrato? (...)*

La iniciativa de este funcionario por obtener claridad, lejos de ser atendida constructivamente, **desencadenó represalias injustificadas**, incluyendo **"la reubicación forzada"**, sin seguir el debido proceso. Esta respuesta de la administración no solo contradice los principios de transparencia y responsabilidad, sino que refuerza una cultura institucional de penalización ante la búsqueda de claridad y el ejercicio del cuestionamiento.

Como consecuencia del planteamiento de estas preguntas, **los funcionarios fueron arbitrariamente comisionados fuera de la Dirección General, específicamente a las regionales del Distrito y Cundinamarca**, siendo reubicados de manera inconsulta y abusiva, efectivamente **castigados por ejercer su derecho a preguntar**, sin fórmula de juicio. **Tal práctica de la Dirección General** no solo subvierte los principios de justicia y equidad, sino que también infringe las normativas legales que rigen la administración pública y la gestión del talento humano dentro del SENA, **las cuales exigen respeto por los derechos de los trabajadores, transparencia en las decisiones administrativas y la observancia del debido proceso.**

Agravando la situación, **se presenta la renuncia del Jefe de Comunicaciones**, quien expresó su **firme desacuerdo con las medidas lesivas impuestas a algunos de los integrantes más destacados de su equipo**, resalta aún más el deterioro del ambiente laboral y la desvalorización del talento humano dentro de nuestra entidad. Dicha renuncia es un llamado de atención sobre las consecuencias de las decisiones arbitrarias que afectan negativamente no solo al personal involucrado sino al funcionamiento y reputación del SENA.

Este proceder **afecta directamente la dignidad y el desarrollo profesional de nuestros trabajadores**, además de erosionar la confianza en nuestra institución y comprometer la calidad de nuestra labor educativa y formativa. Destacamos de manera especial **el caso de uno de los afectados que, con más de 27 años de servicio en el SENA y próximo a su jubilación a año y medio, se encuentra profundamente afectado por estas acciones, alterando de manera significativa su vida y su futuro inmediato.**

SINDESENA exige a la Dirección General del SENA una rectificación inmediata y medidas concretas que restablezcan la justicia y el respeto hacia los trabajadores afectados. Solicitamos la reinstauración de los trabajadores en sus funciones anteriores, bajo condiciones que honren su profesionalismo y derechos, así como la implementación de políticas claras que prevengan la repetición de estas injusticias. La administración del talento humano debe fundamentarse en principios de equidad, reconocimiento de la diversidad de competencias y promoción de un ambiente laboral basado en el respeto mutuo y el diálogo constructivo.

Ante la gravedad de estas acciones que minan el respeto por la libertad de expresión y tienen un efecto perjudicial en toda nuestra comunidad educativa, enfatizamos la importancia de

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

cimentar un SENA que se mantenga fiel a sus valores de justicia, respeto y dignidad, principios inalienables en la gestión de nuestra institución y en el trato hacia todos sus miembros. La **integridad de nuestro talento humano es fundamental** para garantizar la calidad de la formación que ofrecemos, crear un ambiente de trabajo saludable y fomentar una cultura de respeto y apertura. Al comprometer estos valores, no solo afectamos a los trabajadores directamente implicados, sino que ponemos en riesgo la misión y visión del SENA.

"La grandeza de una comunidad se mide más acertadamente por la acción compasiva de sus miembros." - **Coretta Scott King**. Unidos en solidaridad, fortaleceremos los pilares de nuestra entidad para beneficio de todos los colombianos.

¡Por un SENA justo, que garantice la dignidad y el respeto por todos sus trabajadores!

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 20 de marzo de 2024



**Súmese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA